

PROPUESTA PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN CON CARGO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CONTRATOS ART. 60 LOSU, CONVENIOS DE COLABORACIÓN, CÁTEDRAS DE INVESTIGACIÓN O ACUERDOS DE PATROCINIO

1.- Datos generales:

Centro: Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos (IELAT)
 Título del proyecto: BECAS DE INVESTIGACIÓN. PROGRAMA IELAT-SANTANDER. AÑO 2026
 Empresa u organismo público: Financiadas por el Banco Santander
 Clasificación económica: 30400M000 541A 645.02.
 Referencia del proyecto/contrato/convenio/cátedra: IELAT-SANTANDER-01.
 Investigador Principal: Francisco Pascual Vives (Director del IELAT)
 Responsable del programa formativo: Eduardo López Ahumada (Coordinador del Programa de Doctorado "América Latina y la Unión Europea en el contexto internacional" de la Universidad de Alcalá).

2.- Dedicación: A tiempo completo (35 horas semanales)

3.- Número de becas convocadas: 4 becas completas

4.- Duración:

Becas completas: 10 meses.
 Fecha de inicio provisional¹: 15/11/2026.
 Fecha de finalización: 15/9/2027.

5.- Dotación económica:

Importe mensual de las **becas**: 900,15 euros brutos (+ 74,84 euros referidos a costes de la Seguridad Social).

6.- Requisitos:

Titulados universitarios que en el plazo de cierre de solicitudes estén matriculados en el programa de doctorado del IELAT de la Universidad de Alcalá o, en su defecto, que se preinscriban y matriculen en el mismo tras recibir la confirmación de la aceptación de la beca.

7.- Programa Formativo:

Trabajo de investigación comprendido dentro de las líneas de investigación del programa de doctorado en "América Latina y la Unión Europea en el contexto internacional", que cuente con el aval de un miembro del IELAT perteneciente a las siguientes líneas:

- Ciencia política y pensamiento político.
- Derecho y relaciones internacionales.
- Economía.
- Estudios literarios y culturales.
- Historia y prospectiva.
- Ingeniería.
- Relaciones laborales y protección social.

8.- Solicitudes:

Las solicitudes se podrán presentar a través del siguiente link:
<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/search?search=ielat> antes del siguiente plazo de presentación de solicitudes: **15/07/2026**.

Documentación a presentar:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- Currículum vitae completo (en español o inglés).

¹ La fecha de inicio definitiva se establece en la resolución de concesión de la beca.

Código Seguro De Verificación	YqDgqZishPFD4g1gMR1/ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/02/2026 08:09:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YqDgqZishPFD4g1gMR1%2Fng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Memoria resumida del trabajo de investigación a realizar (en español o inglés) durante el disfrute de la beca que cuente con el aval de un miembro del IELAT, quien ejercerá como director o tutor del trabajo de investigación (se admiten trabajos en régimen de co-tutela), y que contenga al menos: el título de la tesis, el objetivo general y objetivos específicos, la hipótesis de partida y la metodología de la investigación y una selección de la bibliografía más relevante. Puede usarse como modelo la plantilla que ofrece la Escuela de Doctorado para realizar la preinscripción al doctorado.
- Otra documentación relativa a la convocatoria que justifique su participación en la misma.
- Carta de compromiso donde el solicitante concrete de qué manera se desea colaborar con las actividades del IELAT.
- Los estudiantes solicitantes deberán estar inscritos en la plataforma del Banco Santander.

9.- Selección de candidatos:

Las solicitudes serán juzgadas por concurso de méritos a través de una comisión de evaluación formada por los investigadores principales de las líneas de investigación del IELAT.

Como criterios de selección se tendrán en cuenta:

- El trabajo de investigación a desarrollar y su adecuación a las líneas de investigación del IELAT.
- El Curriculum vitae del solicitante.
- Otros méritos aportados por el solicitante relacionados con la finalidad de la beca y el compromiso del solicitante en colaborar con las actividades del IELAT.

10.- Lista de admitidos y excluidos

Se hará pública en la página web de la Universidad de Alcalá

<https://www.uah.es/es/investigacion/servicios-para-el-investigador/financiacion-IDI/#becas-de-investigacion-santander-ielat-instituto-universitario-de-investigacion-en-estudios-latinoamericanos-de-la-uah>

La relación de candidatos admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones por los candidatos.

11.- Resolución

La resolución adoptada por la Comisión de Evaluación se publicará en la página web de la Universidad de Alcalá y en la del Banco Santander <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/search?search=ielat> indicando los candidatos seleccionados y la relación de suplentes. Los candidatos seleccionados deberán aceptar la beca en el plazo de 7 días. En caso de no hacerlo, la candidatura del becario pasará a la "Lista de Espera" y ocupará su puesto el candidato mejor posicionado en la lista de suplentes. Las renunciaciones que se produzcan en los candidatos seleccionados, en primera instancia, se cubrirán con los suplentes siguiendo el orden de prelación establecido en la resolución definitiva.

12.- Obligaciones de los beneficiarios:

- Desarrollar el trabajo de investigación de manera presencial bajo la dirección y supervisión del director de trabajo de investigación durante el período de disfrute de la beca.
- Cumplir las normas establecidas en los Estatutos de la Universidad de Alcalá y el Reglamento de régimen interno del Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos (IELAT).
- Aportar toda la documentación que le sea requerida en cumplimiento de las bases recogidas en esta convocatoria por el IELAT o la Universidad de Alcalá.
- Aceptar por escrito la adjudicación de la beca y las condiciones que establece la convocatoria y el director, para su formación y desarrollo del trabajo de investigación.
- Matricularse en el programa de doctorado "América Latina y la Unión Europea en el contexto internacional". La beca no cubre los gastos de matrícula.
- Participar en los seminarios presenciales con estudiantes e investigadores del IELAT durante la duración de la beca y colaborar en tareas de difusión de la ciencia en las líneas de investigación del IELAT más acordes con su perfil académico.
- Solicitar autorización previa por escrito al director del IELAT para cualquier modificación de las condiciones iniciales de la beca o para ausentarse de la Universidad de Alcalá durante el período de disfrute de la beca. Contratar, por su cuenta, un seguro de enfermedad y accidente de la Universidad de

Código Seguro De Verificación	YqDgqZishPFD4g1gMR1/ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/02/2026 08:09:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YqDgqZishPFD4g1gMR1%2Fng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Alcalá, durante todo el período de estancia en la Universidad que incluya, en su caso, una cláusula de repatriación al país de origen en caso de enfermedad grave o defunción.

- h) Incorporarse presencialmente en la fecha que se indique en la resolución definitiva.
- i) Remitir al director del IELAT dos informes de seguimiento del trabajo de investigación durante el curso académico 2026/2027 con el visto bueno de su director/tutor de tesis antes de las siguientes fechas: el 15 de marzo de 2027 y el 15 de junio de 2027. La presentación de informes fuera de plazo o su evaluación negativa, bien por parte del director del IELAT o del de la tesis, supondrá la cancelación inmediata del disfrute de la beca concedida a partir de la fecha de incumplimiento del becario.
- j) Entregar un informe final antes de la finalización de la beca con el visto bueno del director del trabajo de investigación en el que conste el cumplimiento de su programa formativo y de los resultados obtenidos en el trabajo de investigación.

13.- Observaciones:

- Estas becas son incompatibles con cualquier otra remuneración oficial, si el régimen de dedicación es a tiempo completo y no conlleva ningún tipo de relación laboral ni de servicios con la Universidad de Alcalá, pues tienen una finalidad formativa.
- Estas becas no cubren gastos de alojamiento, manutención, ni de traslado del becario. Los becarios podrán solicitar una beca de residencia "María de Guzmán" que tiene una duración máxima de 6 meses.
- Los candidatos seleccionados asumen el compromiso de presentar su candidatura a otras becas de formación predoctoral de carácter público o privado que permitan dar continuidad a sus estudios de doctorado en el IELAT, siempre que cumplan con los requisitos previstos en las convocatorias correspondientes.
- La comisión de evaluación dará prioridad a los candidatos de nuevo acceso para promover la incorporación de nuevos estudiantes al programa de doctorado y garantizar una distribución equitativa de las becas entre las distintas líneas de investigación. No obstante, se podrán aceptar las candidaturas presentadas por los becarios de la convocatoria 2025/2026, en base a su especial desempeño y expediente y siempre que cuenten con el visto bueno del director de la investigación.
- En ningún caso el disfrute de la beca IELAT-SANTANDER tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma digital

PASCUAL VIVES
 FRANCISCO JOSE - DNI 48370787Q 2026.02.09 19:14:21 +01'00'

El Director del IELAT

El Vicerrector de Investigación y Transferencia (Resolución del Rector UAH de 19 de marzo de 2018. Competencias delegadas por Resolución del Rector UAH de 19 de marzo de 2018, BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018), previa comprobación, por el Servicio de Gestión de la Investigación, de dotación presupuestaria para este fin en el proyecto o contrato de referencia, **autoriza** la publicación de la convocatoria.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma digital

F. Javier de la Mata de la Mata

Código Seguro De Verificación	YqDgqZIshPFD4gIgmR1/ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/02/2026 08:09:58
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YqDgqZIshPFD4gIgmR1%2Fng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

